

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2018-MDB

Bellavista, 11 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 760-2018-MDB/GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal, del 11 de setiembre del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Vistos, la Sub Gerencia de Personal autorizó al Gerente de Programación, Inversión y Cooperación Técnica, señor Juan Gabriel Adanaqué Timaná, el goce de su descanso físico vacacional, por el término de seis (06) días, del 12 al 17 de setiembre del 2018;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en ese sentido, a fin de no paralizar las acciones propias de la referida unidad orgánica, es necesario encargar al funcionario que ejerza el cargo de la Gerente de Programación, Inversión y Cooperación Técnica, en tanto dure la licencia otorgada al funcionario referida en el primer considerando de la presente Resolución;

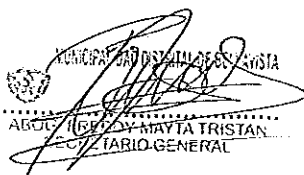
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

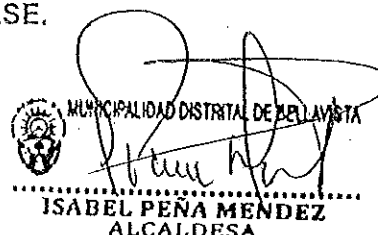
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la señora ROSARIO DEL CARMEN CHAVEZ MEJIA, Gerente Municipal, el despacho de la Gerencia de Programación, Inversión y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Distrital de Bellavista, del 12 al 17 de setiembre del 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABEL IRUJO MAYTA TRISTAN  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ISABEL PEÑA MENDEZ  
ALCALDESA